

CONSTANCIA: octubre 13 de 2023.- En la fecha se allegó solicitud, contenida en el mismo correo.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, octubre DIECISIETE (17) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 00983

Dentro del asunto "2022-00097-00 VERBAL DECLARACIÓN, DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de EIVAR ANTIDIO CERON contra PEDRO PABLO Y ADRIANA CAICEDO HORMAZA y PERSONAS INDETERMINADAS, dónde fueron citados la entidad bancaria, Banco Cafetero o BANCO DAVIVIENDA S.A. y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, resulta que por auto 970 de 12 de octubre del año que corre se convocó a las partes, apoderados judiciales y curador ad litem a la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del Proceso para el próximo quince (15) de octubre de 2023 a las NUEVE (9:00), observándose por un interviniente se aclare la fecha, toda vez que ese día corresponde al domingo.

Conforme con lo anterior, y atendiendo que la fijación para adelantar la mencionada audiencia se trata realmente del próximo día Miércoles 15 de noviembre a las NUEVE (9:00), es menester corregir el numeral primero del precitado auto para disponer, lo correspondiente, en los términos permitidos por el artículo 286 del Código General del Proceso en relación a que realmente corresponde al mes de noviembre cuando se adelantará la diligencia.-

De esta manera procede corregir el numeral PRIMERO DEL AUTO 970 de 12 de octubre de 2023, observando que el resto de la providencia se conserva.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR corregir el numeral PRIMERO DEL AUTO 970 de 12 de octubre de 2023, el que quedará así:

"PRIMERO: CONVOCAR a las partes demandante, demandada, curadora ad litem y apoderados judiciales a la Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para que virtualmente, acudan el día quince (15) de noviembre de 2023 a las NUEVE (9:00) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la Audiencia para agotar las etapas que refiere el precitado artículo, para lo cual las partes mediante sus apoderados judiciales y curador ad litem, deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con

internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada una de las partes, sus apoderados, y demás intervinientes en las precitadas diligencias, lo cual informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando de qué forma comparecerán e indicarán cuál es el correo electrónico por el cual acudirán a la diligencia.-"

SEGUNDO: DISPONER que el resto de la providencia corregida se conserva.

TERCERO: ORDENAR allegar al expediente el correo anunciado en la constancia secretarial que antecede.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83939981facb17059362ff77dfa5273c901322c276d1b9eb26f53d841961f50**

Documento generado en 17/10/2023 11:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>